

Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la constitución del Observatorio de Agresiones a Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Igualmente, establece, en su apartado 2, que le corresponde la competencia compartida en materia de sanidad interior, y en particular, entre otras materias, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias.

El artículo 1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y del Servicio Andaluz de Salud establece, como competencia de la Consejería, la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, políticas de promoción de las familias, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

El artículo 8.5 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que los ciudadanos, respecto de los servicios sanitarios en Andalucía, tienen, entre otros deberes, el de mantener el debido respeto a las normas establecidas en cada centro, así como al personal que preste servicios en los mismos.

La Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su artículo 17.h), reconoce el derecho de todos los profesionales a recibir asistencia y protección de las Administraciones públicas y servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.

Las acciones violentas ejercidas sobre los profesionales sanitarios y de gestión y servicios, en su lugar de trabajo, por los usuarios del sistema sanitario, por sus familiares, o por sus acompañantes, van en aumento en todos los países industrializados en los últimos años, llegando a representar un motivo de gran preocupación para aquellos profesionales.

La violencia en el lugar de trabajo atenta contra la dignidad y los derechos de los trabajadores, pero también es una amenaza a la eficiencia y el éxito de las organizaciones. Todo esto lleva a los empleados a sufrir consecuencias diversas dependiendo de la agresión y de las características personales de cada víctima. Así, los efectos pueden ir desde la desmotivación y la pérdida de satisfacción profesional hasta el estrés o los daños físicos o psíquicos.

Con fecha 12 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno acordó instar al entonces Consejero de Salud y Familias a realizar las acciones necesarias para elaborar y poner en marcha un nuevo Plan de Prevención y Atención frente a Agresiones para los Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA., fundamentado en el respeto del ejercicio de los derechos que tienen reconocidos los

usuarios, y en el uso adecuado de los servicios sanitarios en un ambiente de mutua cordialidad, confianza y respeto, en aras de la mejora de las relaciones entre los ciudadanos y los profesionales de la salud.

En virtud de ello, la entonces Consejería de Salud y Familias constituyó un grupo de trabajo integrado por representantes de la Administración pública, de los agentes sociales, de los colegios y de las sociedades de profesionales, de las asociaciones de pacientes, de la Asociación de Letrados de la Administración Sanitaria, de la Fiscalía y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para la elaboración de un nuevo Plan de Prevención y Atención frente a Agresiones para los Profesionales del SSPA. Terminada la propuesta de nuevo plan fue analizado y negociado con las organizaciones sindicales en la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, el 4 de febrero de 2020, así como en la Mesa Sectorial de Sanidad del 25 de febrero de 2020, donde se aprobó por unanimidad el nuevo Plan de Prevención y Atención frente a Agresiones para los Profesionales del SSPA, cumpliendo de este modo lo encomendado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Igualmente, para contribuir a evitar esta lacra, la Consejería de Salud y Consumo ha adoptado otras medidas como, por ejemplo, el reconocimiento de la consideración de autoridad pública del personal sanitario y de gestión y servicios, en el desempeño de las funciones que tengan asignadas en el SSPA, recogido en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

En este contexto, con fecha 25 de septiembre de 2023 la Consejería de Salud y Consumo ha dado un nuevo paso para intentar evitar las agresiones a los profesionales del SSPA, mediante la constitución del Observatorio de Agresiones a Profesionales del SSPA, en adelante el Observatorio, en el que participarán responsables de colegios profesionales, organizaciones sindicales, asociaciones de pacientes, sociedades científicas, Fiscalía, y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, además de miembros de la Administración pública, encabezados por la Consejera de Salud y Consumo, pertenecientes a las Consejerías de Salud y Consumo, de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y al Servicio Andaluz de Salud.

Este Observatorio será un mecanismo de gran utilidad para disponer de la opinión y la experiencia de personas externas y expertas en situaciones de violencia y agresión, así como para aportar ideas, planes, proyectos, y para contribuir a la evaluación de la eficacia de las medidas realizadas por la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud a este respecto.

El Observatorio tendrá, entre sus funciones, generar una red de información interinstitucional con todos los servicios de atención y protección a profesionales de la Salud, que sufran agresiones en medios sanitarios; establecer relaciones con otros Observatorios y redes sobre agresiones a profesionales de la Salud; realizar estudios e investigaciones sobre agresiones contra profesionales de la Salud en coordinación con otras instituciones; y presentar informes periódicos a la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía.

Por tanto, dada la importancia de este nuevo paso dado para evitar las agresiones a nuestros profesionales sanitarios, se estima conveniente y necesario que el Consejo de Gobierno tome conocimiento sobre la constitución de dicho Observatorio.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2023,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la constitución del Observatorio de Agresiones a Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Sevilla, a 3 de octubre de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Catalina Montserrat García Carrasco

CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO